



VISTOS:

Vallenar, 16/06/2025

1. Liquidación de fecha 24 de mayo de 2025, practicada en causa C-14-2025, cobranza derivada de la causa M-24-2024, ambas ventiladas ante el Primer Juzgado de letras de Vallenar.
2. Memorándum N° 390/2025 de fecha 10 de junio de 2025 emitido por don Javier Villegas Alfaro, director jurídico, dirigido a don Pablo Lanas Traslaviña, director de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Certificado N° DAF-C02229-2025 de fecha 11 de junio del año 2025 suscrito por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.
4. Decreto Exento N° 5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como Alcalde de la comuna de Vallenar a don Víctor Manuel Isla Lutz.
5. Decreto N° 4778 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares, como Secretaria Municipal.
6. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C02229-2025, de fecha 11 de junio del año 2025, solicitado a través de Memorándum N° 390/2025 de fecha 10 de junio de 2025, por el cual se dará cumplimiento a la liquidación del crédito, dictada por el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-14-2025, derivada de la causa M-24-2024, ambas caratuladas GRISALES/HIDALGO, y en la que se obliga pagar solidariamente a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$16.063.572.- ((dieciséis millones sesenta y tres mil quinientos setenta y dos pesos). Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

- I. **CÚMPLASE**, con lo señalado en la liquidación practicada por el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-14-2025 caratulada GRISALES/HIDALGO.
- II. **PÁGUESE**, a las demandantes doña Alexander Pineda Rendon, cédula nacional de identidad [REDACTED], doña Olga Lucía Ceballos Carmona cédula nacional de identidad [REDACTED] y doña Mónica María Grisales Guzmán, la cantidad única y total de \$\$16.063.572.- ((dieciséis



DIRECCIÓN JURÍDICA



millones sesenta y tres mil quinientos setenta y dos pesos). Dicho monto será pagado a su abogada patrocinante, quien cuenta con facultades para percibir, mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: [REDACTED]
Tipo de Cuenta: [REDACTED]
N° de Cuenta: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Rol Único Tributario: [REDACTED]
Correo Electrónico: [REDACTED]

- III. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente decreto será imputado a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", Área de gestión 1-26-26 del presupuesto municipal vigente para el año 2025.
- IV. **ORDÉNESE**, el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 18 de junio del año 2025.
- V. **DESE CUENTA**, del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

JAVA /nbys



Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Ávalos Olivares
Secretario Municipal
Fecha: 17/06/2025 08:09:47 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 16/06/2025 18:03:51 -0400



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
dlmb20250616-54402